



Resolución de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa al plazo para la remisión telemática de los datos correspondientes al segundo semestre de 2018 del sistema de retribuciones variables del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

La Resolución del Secretario General de la Administración de Justicia de 1 de julio de 2014 por la que se determina la productividad aplicable al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia establece en su apartado tercero que el Secretario General de la Administración de Justicia acordará semestralmente la apertura del plazo para que los Letrados de la Administración de Justicia que hayan prestado servicios en puestos genéricos y específicos durante el semestre natural anterior puedan presentar sus indicadores de productividad a través de la aplicación disponible a tal efecto.

En consecuencia, se acuerda que durante el periodo comprendido entre el **4 de febrero y el 1 de marzo de 2019** los Letrados de la Administración de Justicia podrán remitir telemáticamente los datos relativos a los indicadores comprendidos en su tipo de plaza correspondientes a la productividad del segundo semestre de 2018, a través de la aplicación disponible en el área privada de Letrados de la Administración de Justicia.

Notifíquese la presente resolución a los Secretarios de Gobierno, quienes la pondrán en conocimiento de los Secretarios Coordinadores Provinciales, para su difusión entre los Letrados de la Administración de Justicia de sus respectivos territorios.

En Madrid, a 31 de enero de 2019

El Secretario General de la Administración de Justicia,


Antonio Viejo Llorente

